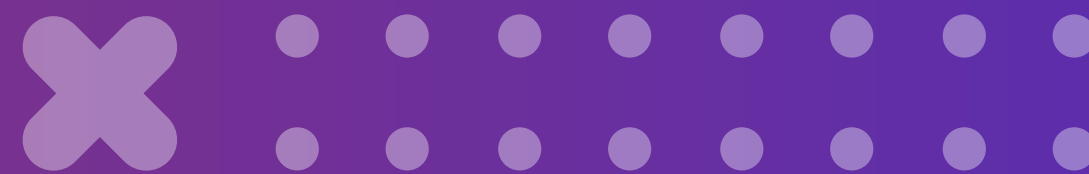




# Preguntas y aclaraciones recopiladas de la comunidad



1

## ¿Bajo qué fundamento se realizó el comunicado emitido el domingo 6 de junio de 2021, por parte del Director de la Facultad de Química?

a) El Director tiene la facultad para emitir esa decisión, fundamentada en el artículo 25 de la Ley Orgánica de la UNAM.

*El director de una facultad o escuela universitaria tendrá las siguientes atribuciones: **a) Dirigir las actividades técnicas de la institución a su cargo**; b) Presidir las asambleas de profesores y alumnos; Vigilar por el mantenimiento de la disciplina interior; Hacer cumplir los reglamentos universitarios; Convocar y presidir las academias de profesores y alumnos y las juntas de profesores; Autorizar los gastos menores de la institución que rija; Iniciar ante el Rector, el Consejo y las academias de profesores y alumnos todo aquello que pueda significar el mejoramiento técnico, moral y material del plantel, y Las demás que le encomienden los reglamentos, el Consejo Universitario o el Rector.*



▶ b) El H. Consejo Técnico le manifestó al Director su total apoyo para proponer a la comunidad, acordar y decidir sobre lo relativo a la resolución del paro estudiantil.

c) Al haber ganado “regresar al paro” en la encuesta anterior, la recalendarización aceptada mayoritariamente de un semestre de 10 semanas resultaba incumplible, ya que había que parar un mínimo de dos semanas antes de la próxima encuesta.

2

## ¿Qué significa que se den por concluidas las clases de este semestre? ¿El semestre se cancela, se concluye o se pierde?

De acuerdo con las facultades del Director bajo esta situación extraordinaria, el semestre concluye por cancelación. No se emitirán actas, ni se contabilizará el semestre para cuestiones que tomen este aspecto en cuenta.

3

## ¿Qué pasará con el Seguro de Salud para Estudiantes por parte del IMSS?

-Si se cancela el semestre, el seguro se pierde por completo. Se suspende de forma AUTOMÁTICA sin días adicionales.

-Si se reanuda el semestre, el seguro permanecerá vigente siempre y cuando quede alguna materia curricular inscrita. Si el(la) estudiante no está inscrito en alguna asignatura curricular, **NO TENDRÁ SEGURO.**

4

## ¿Qué pasa con lxs estudiantes en situación de Art. 22 y aquellxs próximos a ser Art. 22?

En caso de darse de baja o de cancelarse el semestre, no se contará este tiempo para la estancia en la universidad.

*“Podrían dejar de estudiar este semestre sin que cuente en su historial académico y regresar en el siguiente; no se contaría para sus tiempos de estancia en la Universidad. Es una especie de amnistía académica para permitir que todos los estudiantes que tuvieron dificultades, tanto en el semestre anterior como en el que está iniciando, puedan darse de baja temporalmente y regresar para continuar con sus estudios”. Secretario General, Dr. Leonardo Lomeli Vanegas (24/09/2020).*

5

## ¿Qué pasa con las personas en proceso de titulación?

La Facultad, haya paro o no, sigue trabajando en el ámbito administrativo, por lo que no se afecta a las personas en proceso de titulación.

6

## ¿Qué pasa con las personas recursando?

Si el semestre se concluye por cancelación, no se contabiliza, por lo que las personas que estén recursando podrán hacerlo de nuevo sin ningún tipo de afectación. No habrá generación de actas.

Si el semestre continúa y se realiza la baja extemporánea de una o más asignaturas, tampoco se contabilizará este intento de recursamiento en dichas asignaturas.

7

## ¿Cómo se otorgarán los turnos de inscripción para el siguiente semestre (2022-I)?

Como propuesta, este punto particular sigue abierto a consideración. Se buscará tomar el mejor turno para la comunidad de entre dos semestres atrás, para poder contar el rendimiento del 2021-I y/o 2020-II y, finalmente, la opción que perjudique menos a lxs alumnxs, ya sea con un algoritmo optimizado o con el consenso de la comunidad estudiantil, será la que se aplique. Esto ocurrirá tanto si el semestre se cancela o continúa.

8

## ¿Quién(es) y cómo se decide la situación del semestre?

Dada la situación de extrema urgencia, el Director de la Facultad de Química, el Dr. Carlos Amador Bedolla, puede decidir la situación del semestre. En cualquier otro caso, este tipo de atribuciones competen al H. Consejo Técnico de la Facultad de Química.

9

## ¿Cuál será la situación de lxs alumnxs con becas internas y externas?

Para el caso de las becas internas (Idiomas y SICCA), su otorgamiento no será afectado al igual que las alimentarias que otorga la FQ (200 becas). Estas últimas se darían al reanudar actividades presenciales.

En el caso de las “*Bob*” Johnson, que dependen de donativos, habrá mayor incertidumbre.



- ▶ Para el caso externo (aquellas que se financian con recursos de la Federación o aportaciones de instancias externas a la UNAM [apoyo nutricional por parte de la Fundación *Carlos Slim*, manutención, Excelencia Bécalos, etc.]), la FQ no puede comprometerse a su otorgamiento, dado que no se podría reportar avance académico.

10

**¿Cómo afecta la situación actual a las estancias estudiantiles? ¿Se tomarán en cuenta los avances realizados en las materias de Trabajos de Investigación I y II llevados a cabo a lo largo del semestre (o sus similares para cada una de las carreras)?**

-Si se cancela el semestre, la evaluación no podrá ser registrada para la asignatura en el acta correspondiente, pero el proyecto podría conservarse y hacerse el siguiente semestre.

-Si se reanudan clases, la evaluación de la asignatura se registrará de forma normal.





## ¿Qué pasa con los extraordinarios?

- Si se cancela el semestre se cancelan los extraordinarios.
- Si se reanudan clases, se recalendarizarán a la brevedad los exámenes pendientes.

Atentamente

“Por mi Raza Hablará el Espíritu”

Ciudad Universitaria, Cd. Mx., 7 de junio de 2021

El Director

Dr. Carlos Amador Bedolla